RESOLUCIÓN DECANATO Nº 231/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL LOTE 1 A LA "S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. SA. CON RUC Nº 80053392-5 " Y EN EL LOTE 2 A LA FIRMA "VENTSERV SRL., CON RUC Nº 80077381-0" PARA EL LLAMADO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.--

Ciudad del Este, 12 de junio de 2019.-

VISTO: El informe de evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación en el **Lote 1 a la "firma S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. RUC Nº 80053392-5" y en el Lote 2 a la firma "VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0"** para el llamado de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Muebles y Equipos Informáticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ----------

Que, el Comité de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: *"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobre, apertura del mismo, tabla de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 411/2018, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a las empresas **S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A. RUC 80053392-5 en el Lote 1, y en el Lote 2 a la empresa VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:* ----------

- ✓ *Cumplen con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.*
- ✓ *En cuanto a los precios ofertados fueron evaluados y como resultado de dicho análisis se concluye que en el Lote 1 resulta ganadora la empresa **S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A. RUC 80053392-5**, y en cuanto al Lote 2 la oferta ganadora fue la empresa **VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0.***
- ✓ *Por consiguiente proponemos a la Máxima Autoridad Adjudicar:*

  - *En el **Lote 1** a la empresa **S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A. RUC 80053392-5,** para la prestación de los servicios solicitados por **el monto máximo de Gs. 15.750.000 (Guaraníes quince millones setecientos cincuenta mil) y el monto mínimo de Gs. 7.875.000 (Guaraníes siete millones ochocientos setenta y cinco mil) con IVA incluido.***

  - *En el **Lote 2** a la empresa **VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0., para** la prestación de los servicios solicitados por **el monto máximo de Gs. 15.750.000 (Guaraníes quince millones setecientos cincuenta mil) y el monto mínimo de Gs. 7.875.000 (Guaraníes siete millones ochocientos setenta y cinco mil) con IVA incluido.***

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE SECRETARIA GENERAL FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento critico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, fomentando la identidad

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY
Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 231/2019

Que, en atención al informe del Comité de Evaluación, se observa que la UOC ha cursado cinco invitaciones a posibles oferentes cumpliendo con ello con la exigencia legal de la **Ley 2051/03 en el Art. 34 inc. c** y en la **Resolución DNCP 522/2015.** ----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus Atribuciones Legales. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, en el **Lote 1**, por contratación directa a la firma **"S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A. RUC 80053392-5",** para la prestación de los servicios requeridos en el mencionado lote, por un **monto máximo de Gs. 15.750.000 (Guaraníes quince millones setecientos cincuenta mil) con IVA incluido, y el monto mínimo de Gs. 7.875.000 (Guaraníes siete millones ochocientos setenta y cinco mil) con IVA incluido,** a ser ejecutado en el rubro **240 FF10 por un valor de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y en FF30 Gs. 10.750.000 (Guaraníes diez millones setecientos cincuenta mil)**, en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 2º: ADJUDICAR, en el **Lote 2**, por contratación directa a la firma **"VentServ SRL., con RUC nº 80077381-0", para** la prestación de los servicios requeridos en el mencionado lote, por un **monto máximo de Gs. 15.750.000 (Guaraníes quince millones setecientos cincuenta mil) y el monto mínimo de Gs. 7.875.000 (Guaraníes siete millones ochocientos setenta y cinco mil) con IVA incluido,** a ser ejecutado en el **rubro 240 FF30** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ---------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 4º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 5º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas. ----------

ART. 6º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano